INFORME DE VERIFICACIÓN-SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PRESENTADO POR

MARTHA INÉS CASTRO VILLA
CONTROL INTERNO
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MEDELLÍN ENERO 10 DE 2020

INTRODUCCIÓN

Control Interno, efectuó seguimiento cuatrimestral al cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior aprobado por Resolución No. 0014 de enero 31 de 2019, y que mediante Circular 003 de enero 31 de 2019 procedió a divulgar a los colaboradores y contratistas, con el fin de verificar y proponer mejoras, y constatar que en la Entidad se implementen políticas de Administración de Riesgos de Corrupción y mecanismos reales para su administración.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología incluye cinco componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un componente de iniciativas adicionales.

La obligación para que las entidades formulen un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano nace del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, para que propongan iniciativas dirigidas a combatir la corrupción mediante mecanismos que faciliten su prevención, control y seguimiento.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano previsto en la Ley 1474 de 2011. Artículo 73, señala la obligatoriedad para cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano; siendo uno de sus componentes el Mapa de Riesgos de Corrupción y las medidas para mitigar estos riesgos.

El Primer Componente: Gestión del Riesgos de Corrupción- Mapa de Riesgos de Corrupción, - Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos.

El Segundo Componente: Racionalización de Trámites, - Facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y les permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

El Tercer Componente: Rendición de Cuentas, - Expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos —entidades— ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

El Cuarto Componente: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, Lineamientos Generales para la Atención de Peticiones, quejas, Reclamos, Sugerencia y Denuncias, - Centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.
Así mismo, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se establecen los estándares que como mínimo deben tener las dependencias encargadas de gestionar las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas

El Quinto Componente: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, - Recoge los lineamientos para garantizar el derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona accederá a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley. Por lo tanto, la Corporación estipula acciones encaminadas a fortalecer el acceso a la información pública a través de los siguientes subcomponentes:

-Lineamientos de transparencia activa.

-Lineamientos de transparencia pasiva.

-Elaboración de Instrumentos de Gestión de la Información.

-Criterio Diferencial de Accesibilidad.

-Monitoreo al Acceso a la Información Pública

El Sexto Componente: Iniciativas Adicionales, - Se refiere a las iniciativas particulares de la entidad que contribuyen a combatir y prevenir la corrupción; aquí la Corporación para el Fomento de la Educación Superior a la par con el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIGP que nos habla de un Código de Integridad que define 5 principios y una lista de acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como son: -Honestidad, -Respeto, -Compromiso, -Diligencia, y Justicia; instituyo dos principios adicionales como son: Responsabilidad y Coherencia, puntualizándolos como un referente obligatorio de cumplimiento para sus Corporados, Colaboradores y Contratistas.

Los lineamientos establecidos en las documentaciones “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2 y la "Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V4 de 2018” en concordancia con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, fueron elementos preponderantes en la construcción y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la entidad.

Por tanto, la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Anticorrupción 2019 y seguimiento a los Riesgos de Corrupción de cada proceso y/o área requerida, Control Interno de la Corporación, presenta con corte al 31 de diciembre 2019, los hallazgos evidenciados en la labor de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones allí contempladas, con los siguientes resultados:

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

La Oficina de Control Interno cumpliendo con la función de verificar la elaboración, consolidación y publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, y realizar el respectivo seguimiento y control a la implementación y a los avances de las actividades establecidas, concluye:

1. La Corporación para el Fomento de la Educación Superior, elaboró y adoptó mediante Resolución No. 0014 de enero 31 de 2019, y púbico en la página Web como consta en el siguiente Link: https://www.corpoeducacionsuperior.org/transparencia-acceso-a-la-informacion/, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción, el 31 de enero de 2019.

Juntamente, mediante Circular 003 de enero 31 de 2019, da a conocer el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano aprobado para la actual vigencia, que establece los mecanismos en contra de la corrupción, determinando igualmente el carácter de estricto cumplimiento para los colaboradores y contratistas de la Corporación.

2. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior presentó al 31 de diciembre de 2019, un porcentaje de cumplimiento del **92,50%** en la implementación y avance de las Actividades, Meta o Producto esperado en las fechas programadas de sus componentes autónomos e independientes; **Componentes: 1**. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgo de Corrupción: 100%, **2**.Racionalización de Trámites: 75% **3**.Rendición de Cuentas:100% **4**.Servicio al Ciudadano:80% **5**.Transparencia y Acceso a la Información:100%, que contienen parámetros y soporte normativo, y en su Componente **6**. “Iniciativas Adicionales: 100%

INCUMPLIMIENTOS:

En su **COMPONENTE 2:** RACIONALIZACIÓN DE TRÁMTES**, SUBCOMPONENTE 3:** Racionalización de Trámites, con **% DE AVANCE:** 0%; se definió como **Actividad: "**Implementar acciones de mejora (administrativa, normativa y/o tecnológica) que sean necesarias de acuerdo con el informe de factores internos y externos del trámite: "Legalización, renovación y novedades de becas de financiación para la educación superior"**.**

Control Interno evidencia, que la responsabilidad definida en esta actividad con fecha programada para el 31/12/2019, no fue realizada.

Control Interno comprobó que las acciones de mejora de índole normativo y tecnológico, basadas en los análisis de los factores internos y externos que afectan el trámite: "Legalización, renovación y novedades de becas de financiación para la educación superior", no fue realizada por la entidad, acción esta que obstruye el cumplimiento importante del subcomponente: "Racionalización de trámites", lo cual contraviene lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública-, como igualmente se deja ver el incumplimiento a lo declarado en el Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".

Se invita a la entidad a dar el estricto cumplimiento a esta actividad en el marco de la racionalización de trámites, a su vez llevar esta actividad hacer parte esencial del **COMPONENTE 2** - **SUBCOMPONENTE 3**: Racionalización de Trámites-, en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano proyectado para la vigencia 2020.

De igual manera, en su **COMPONENTE 4:** SERVICIO AL CIUDADANO, **SUBCOMPONENTE 4:** Normativo y procedimental, con **% DE AVANCE:** 50%; se definió como **ACTIVIDAD 4: "**Elaborar informes semestrales para hacerle seguimiento a las PQRSD que ingresan a la entidad**.**"

Control Interno evidencia a través de la auditoría a las PQRSD y basado en el

informe presentado por la Líder de Atención a la Ciudadanía con corte al 30 de junio de 2019, el cumplimiento de esta actividad, correspondiente al primer semestre.

No obstante, la entidad no presentó el Informe correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2019.

El incumplimiento de esta actividad normativa y procedimental, no le va a permitir a la Corporación, analizar todas las actividades generadas entorno a los lineamientos determinados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y a lo previsto por la Ley 1755 de 2015, la cual establece los términos en los cuales se le debe dar respuesta oportuna a las PQRSD por parte de la entidad.

De igual manera, se incumplió lo establecido en la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública-, en tanto no se dio a conocer a los grupos de valor de la entidad, el Informe de atención a las PQRSD.

Esta inobservancia por parte de la Corporación, la hace responsable del cumplimiento o no de los tiempos determinados por Ley, y de los cuales Control Interno no puede constatar su cumplimiento tal y como está establecido.

Se invita a la entidad a dar el cabal cumplimiento a las disposiciones de Ley que se enmarcan en esta materia y que tal como se evidencia, hizo caso omiso; e igualmente incorporar esta actividad en la proyección del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020.

OBSERVACIÓN:

COMPONENTE 5: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, **SUBCOMPONENTE 3:** Elaboración los Instrumentos de Gestión de la Información, se definió como **ACTIVIDAD 3.1: "**Encuesta de percepción ciudadana sobre el Esquema de Publicación de la Información**.**" con **% DE AVANCE:** 100%.

Control Interno evidencia que la entidad desarrolló la Encuesta de Percepción Ciudadana sobre el Esquema de Publicación de la Información, en donde se evidencia que un total de 683 encuestados como muestra del estudio, reflejó para la entidad según el informe presentado a la Alta Dirección, unas conclusiones y

recomendaciones a través del Memorando N° 20190781 del 18 de diciembre de 2019, enviado por la Comunicadora de la Corporación.

Dichas conclusiones y recomendaciones que son de vital importancia tener en cuenta, dado que el personal encuestado abarca público objetivo de la Corporación (Becarios, Tutores y Ciudadanos), deben vincularse como actividades a desarrollar en la proyección del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2020, en el cual se le dará el estricto cumplimiento a las actividades que sean consignadas en el Componente respectivo.

Se invita a la entidad a desarrollar las Actividades esbozadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con el fin de alcanzar las metas o productos esperados, en el cumplimiento de las fechas programadas durante la vigencia correspondiente.